

## Se publica el Proyecto de Reglamento de la Ley que promueve el uso de la Inteligencia Artificial en favor del desarrollo económico y social del país

A través de la Resolución Ministerial N° 132-2024-PCM, se dispuso la publicación del Proyecto del Reglamento de la Ley N° 31814 que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país. El proyecto de Reglamento es aplicable a (i) las entidades de la administración pública; (ii) las empresas que realizan actividad empresarial del Estado que se encuentran en el ámbito del FONAFE y las empresas públicas de los gobiernos regionales y locales; y (iii) las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, academia y el sector privado en lo que corresponda.

### Disposiciones a destacar

→ Entre los principios rectores, se establecen los de:

- Inclusión y equidad
- Sostenibilidad
- Seguridad, proporcionalidad y fiabilidad.
- Transparencia y explicabilidad, especificándose la incorporación de medidas de transparencia algorítmica y de trazabilidad así como brindar información sobre sus usos para facilitar su comprensión.
- Responsabilidad humana, especificándose la responsabilidad ética, civil, administrativa y penal.
- Rendición de cuentas y supervisión humana por el funcionamiento y uso de los sistemas.

→ Se dispone la clasificación de los sistemas de IA basados en el riesgo de afectación al trato equitativo, transparencia y derechos fundamentales, estableciendo las categorías **de riesgo inaceptable, alto, medio y bajo**. En tal sentido, se determina que el implementador del sistema tomará las medidas de gestión adecuadas para su nivel de riesgo. Se fomenta un enfoque de gestión basado en riesgo durante todo el ciclo de vida del sistema.

→ Se especifican las medidas de transparencia que debe adoptar el implementador de un sistema basado en IA, entre las cuales se destacan las de informar al ciudadano de forma previa, clara y sencilla, el uso del sistema con el que interactúe y brindar una explicación sobre el funcionamiento y los parámetros que se utilizan para llegar a una decisión o resultado.

→ Se disponen las medidas para garantizar el uso ético de los sistemas basados en IA, como contar con un equipo multidisciplinario para el diseño, desarrollo e implementación del sistema.

→ Se establece la responsabilidad del implementador por la afectación a derechos fundamentales derivados del uso o desarrollo del sistema.

→ El proyecto de reglamento se encuentra para opiniones, comentarios y sugerencias por el plazo de 30 días calendario. Enlace directo al proyecto: [https://lnkd.in/eC\\_2WdYv](https://lnkd.in/eC_2WdYv)

Para cualquier consulta respecto a esta información, puedes comunicarte con nosotros a:

- [martinserkovic@esola.com.pe](mailto:martinserkovic@esola.com.pe)
- [andreazanusso@esola.com.pe](mailto:andreazanusso@esola.com.pe)



**Martín Serkovic**  
Socio



**Andrea Zanusso**  
Asociada Senior